

319

RESISTENCIA, 13 MAR 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E 2-2014-9099/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.659, como responsable a cargo del Departamento Gestión de Bienes dependiente de la Dirección General de Gestión de Bienes de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que la señora Romano fue designada como jefa del citado Departamento, según Disposición N° 016/14, para cumplir las acciones y responsabilidades aprobadas por Decreto N° 625/10- t.v.-, a partir del 10 de junio de 2014 y hasta que se disponga lo contrario;

Que atento a las tareas asignadas a la señora Sandra Jaquelina Romano, las que requieren el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se propicia reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- (texto vigente)-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que asimismo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 2775/13, al momento de la designación en el cargo de subrogancia, corresponde ratificar la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales que percibe la agente;

Que la medida de subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones del Artículo 3°- inciso b) del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

[Signature]
Cr. Federico Villarreal
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

[Signature]
M. M. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

[Signature]
Lta. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

[Signature]
Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

[Signature]
Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

[Signature]
Prof. Sergio Daniel Sojo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
SEBASTIAN LIFFON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

[Signature]
Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

[Signature]
Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

[Signature]
Ing. Agr. HERMAN MAGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Educación y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir 10 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.659, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - (Gestión de Bienes) - programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 6- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 49- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir 01 de enero de 2015 hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.659, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - (Gestión de Bienes) - programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 6- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 49- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3º: Reconocese a partir del 10 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a las previsiones del Decreto N° 1708/13- t.v.-

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a las previsiones del Decreto N° 1708/13- t.v.-

Artículo 5º: Ratificase a partir del 10 de junio de 2014 y mientras dure la presente subrogancia, a favor de la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.65, la "Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales" prevista en el Artículo 15 del Decreto N° 1708/13- t.v.-, oportunamente asignada por Decreto N° 2775/13.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, a favor de la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.659, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d) - CEIC N° 1023-00- administrativo 7- grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento-(Gestión de Bienes)- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - actividad específica 6 - Administración y

Cr. Federico Muñoz Temenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Lic. Marta Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Prof. Sergio Daniel Solari
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

SEBASTIÁN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Ing. Andrés Germán Miguel Brunwig
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Est. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Ramón Esteban Rodríguez
Ministro de Justicia y Seguridad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Gestión de Bienes- CUOF N° 49- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, como así también la Bonificación por Dedicación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3° y 4°, y la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales ratificada en el Artículo 5°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La medida de subrogación dispuesta en el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- .

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

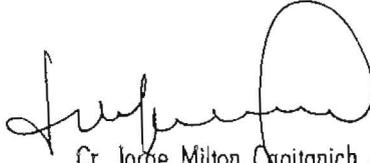
Artículo 9°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

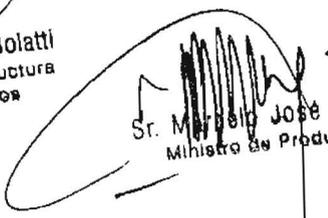
319


Cr. Rodolfo Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Cr. Jorge Milton Capitanich
GOBERNADOR
Provincia del Chaco


Dra. Marta Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social


Cr. Fabrice Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

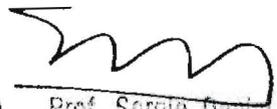

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

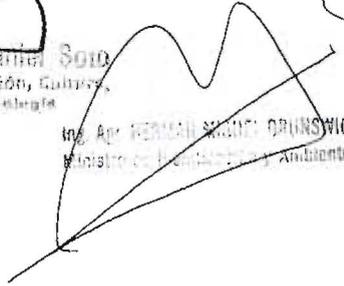

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Esc. Francisco Javier Otes Albiñana
Ministro de Gobierno
Justicia y Seguridad


Prof. Sergio Daniel Sosa
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. Agr. VERONICA SANCHEZ DRANSWIG
Ministro de Recursos y Ambiente

